



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA AI-JPS-N° 15-2021

ÁREA ADMINISTRATIVA OPERATIVA

TEMA
ANÁLISIS DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA ATENDER EL PROGRAMA DE PROYECTOS ESPECÍFICOS Y NECESIDADES ESPECÍFICAS

PREPARADO POR:

ANA GABRIELA GARRO ROJAS
PROFESIONAL II

MARCO HIDALGO MORAGA
PROFESIONAL III

17 DE DICIEMBRE DE 2021

DIRIGIDO A:

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

COPIA:

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS TRANSFERIDOS



ÍNDICE

Contenido

RESUMEN EJECUTIVO.....	i
1. INTRODUCCIÓN.....	1
1. Antecedentes	1
1.2 Objetivo general.....	1
1.3. Objetivos específicos.....	1
1.4. Alcance	1
1.5. Limitaciones	1
1.3 Metodología empleada	2
2. Resultados del estudio	3
2.1. Asociación Siembra	3
2.2. Asociación Aldeas S O S de Niños de Costa Rica (Tres Ríos)	4
2.3. Asociación de Protección a la Infancia de San Ramón Alajuela	5
2.4. Asociación Católica La Posada de Belén Madre Teresa Calcuta	6
2.5. Asociación Madre del Redentor.....	7
2.6. Asociación Integral para el Anciano de Parrita	8
2.7. Asociación Costarricense de Padres y Amigos de Personas con Autismo	9
2.8. Asociación Integral de Personas de la Tercera Edad de las Pavas	10
2.9. Asociación Hogar para Ancianos de Orotina Presbítero Jesús María Vargas	11
2.10. Asociación Amigos de los Niños de la Fortuna de San Carlos	12
2.11. Asociación Josefina Ugalde Céspedes	14
2.12. Asociación Cantonal Acosteña de Protección al Anciano	15
2.13. Asociación Excelencia Familiar	17
2.14. Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisiciones de Bienes del Ministerio de Justicia y Paz.....	18
2.15. Asociación Centro Diurno para el Adulto Mayor, Casa de la Felicidad Pocora	21
2.16. Asociación del Adulto Mayor de Cariari	23
2.17. Fundación Rahab	24

2.18. Asociación Hogar de Ancianos de Guatuso Julia Bolaños Valverde.....	25
2. Conclusión	26
3. Recomendaciones	27
4. Observaciones de la Administración Activa.	35



RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna AI JPS N° 15-2021 “*Análisis de los Recursos Transferidos por la Junta de Protección Social para Atender el Programa de Proyectos Específicos y Necesidades Específicas*”

Esta Auditoría Interna realizó un análisis de la administración que realizan las organizaciones de bienestar social beneficiadas con los recursos que transfiere la Junta de Protección Social, para el financiamiento de las necesidades y proyectos específicos, con el objetivo de verificar que dichos financiamientos se utilicen conforme con lo establecido en los convenios suscritos.

El estudio se efectuó para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Trabajo del Área Administrativa Operativa, para el año 2021 y abarcó los recursos transferidos para el financiamiento de proyectos y necesidades específicas, girados durante los años 2019 y 2020, a las organizaciones beneficiadas.

Durante la verificación se determinó que algunas organizaciones beneficiadas no cumplieron con lo siguiente:

- Registrar el gravamen que establece el artículo N° 11, de la Ley 8718, ante el Registro Nacional.
- La rotulación de los vehículos no es la dispuesta por la Junta de Protección Social, según los convenios suscritos.
- Falta de implementar el formulario para el control de salidas de vehículos, así como, el cumplimiento de algunas rutinas de control como es la firma de la persona responsable de autorizar el uso del automotor.
- No se están registrando las transacciones generadas con fondos girados por la Institución, en cuentas contables independientes a nivel de los libros legales de contabilidad.
- En las obras constructivas no se instaló la placa donde se detalla que fue adquirida con el aporte de la Institución, según lo dispuesto en los convenios suscritos. Además, en los libros de bitácora no queda la aceptación de la obra por parte del representante legal y los profesionales relacionados con la obra.
- Sistemas de alarmas en mal estado en obras con poco tiempo de construidas.



Informe de Auditoría Interna AI JPS N° 15-2021

- La Asociación Centro Diurno para el Adulto Mayor Casa de la Felicidad de Pocora, tiene en abandono el vehículo que financió la Junta de Protección Social, además, de tener una deuda en marchamos de ¢6.428.052.00 (seis millones cuatrocientos veintiocho mil cincuenta y dos colones), por el pago pendiente durante 8 periodos.

Las recomendaciones emitidas en este informe están dirigidas a fortalecer el control interno, sobre las siguientes áreas en general:

- Que las organizaciones cumplan con anotar el gravamen que establece el artículo N° 11, de la Ley 8718, ante el Registro Nacional.
- Las organizaciones beneficiadas rotulen los vehículos de conformidad con lo dispuesto por la Junta de Protección Social, en los convenios suscritos.
- La implementación del formulario para el control de salidas de vehículos, además, que las personas responsables de la supervisión del vehículo, deje evidencia de su autorización.
- Los registros en los libros legales de contabilidad de transacciones producto de la utilización de fondos girados por la Institución, se debe realizar en cuentas contables independientes.
- Indicar a las organizaciones beneficiadas con obras constructivas, instalar la placa donde se detalle que fue adquirida con el aporte de la Institución, además, que deben dejar en los libros de bitácora el registro sobre la aceptación de la obra por parte del representante legal y los profesionales relacionados con la obra.
- Análisis de la situación que se presenta con los sistemas de alarmas, que financia la Institución en las obras constructivas, ya que, en poco tiempo de construidas, dejan de funcionar.
- Informar a la Junta Directiva de la Institución, sobre la situación presentada con el vehículo adquirido por a la Asociación Centro Diurno para el Adulto Mayor, Casa de la Felicidad Pocora, con recursos girados por la Institución, donde se tienen en riesgo recursos públicos por la suma de ¢20.730.000.00 (veinte millones setecientos treinta mil colones exactos), para que se valore la pertinencia y oportunidad de decretar la apertura de un procedimiento administrativo.



1. INTRODUCCIÓN

1. Antecedentes

En cumplimiento del programa de trabajo del Área Administrativa Operativa de esta Auditoría Interna para el año 2021, se procedió a realizar un análisis de los recursos transferidos a las organizaciones de bienestar social para la atención de proyectos y necesidades específicas.

1.2 Objetivo general

Verificar que los proyectos y necesidades específicas, adquiridos por las organizaciones sociales con los recursos transferidos por la Institución, se utilicen conforme con lo establecido en los convenios suscritos.

1.3. Objetivos específicos

1.3.1. Inspeccionar ocularmente los activos adquiridos y las obras constructivas¹ financiadas con recursos transferidos por la Junta de Protección Social.

1.3.2. Verificar el registro contable de los fondos transferidos por la Institución a las organizaciones de bienestar social.

1.4. Alcance

El seguimiento abarcó los recursos transferidos para el financiamiento de proyectos y necesidades específicas, girados por la Institución durante los años 2019 y 2020, a las organizaciones beneficiadas (ver detalle de detalladas en el anexo N° 1).

1.5. Limitaciones

Por la pandemia generada por el Covid-19, se seleccionaron proyectos y necesidades específicas, que, al momento de efectuar la inspección ocular respectiva, existiera el mínimo contacto con los beneficiarios de las diferentes organizaciones beneficiadas.

¹ Todo lo relacionado con la construcción de obras como: remodelaciones, ampliaciones, mejoras, construcciones y otras similares.



1.6. Metodología empleada

- 1.6.1 Por medio del correo electrónico² se solicitó a la Gerencia de Desarrollo Social, las organizaciones que fueron beneficiadas con proyectos o necesidades específicas durante los años 2019 y 2020.
- 1.6.2 La Gerencia de Desarrollo Social remitió³ el 20 de julio del 2021, la información relacionada con los recursos transferidos para financiar proyectos y necesidades específicas en los periodos 2019 y 2020.
- 1.6.3 Las inspecciones oculares de los proyectos y necesidades específicas se llevaron a cabo en sitio.
- 1.6.4 Se efectuaron consultas en la página web del Registro Nacional, para comprobar el cumplimiento del artículo N°11, de la 8718.
- 1.6.5 Se observaron las disposiciones establecidas en las cláusulas de los convenios suscritos con las organizaciones beneficiarias de los recursos transferidos para la atención de proyectos o necesidades específicas.
- 1.6.6 Valorar la norma N° 4.5.3, de las Normas de Control Interno para el Sector Público vigentes, emitidas por la Contraloría General de la República, en cuanto a los Controles sobre fondos concedidos a sujetos privados.
- 1.6.7 Se observó lo que establece el Manual de Criterios para la Distribución de Recursos de la Junta de Protección Social, según Ley No. 8718, en el Capítulo III “Seguimiento y Control”
- 1.6.8 Se observaron los artículos N° 5, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, relacionados con el control y el alcance sobre los fondos y actividades privadas, así como, las responsabilidades y sanciones a sujetos privados.
- 1.6.9 Las actividades fueron realizadas de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna.
- 1.6.10 Normativa sobre deberes en el trámite de informes de Auditoría para la Administración Activa.

² Del 20 de julio de 2021.

³ Vía correo electrónico.

Sobre los deberes para el tratamiento de los informes de Auditoría, la Administración Activa debe tener presente lo establecido en los artículos N° 36, 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

2. RESULTADOS DEL ESTUDIO

En la inspección ocular de los proyectos y necesidades específicas, financiadas con recursos transferidos por la Junta de Protección Social, a las organizaciones beneficiarias se determinó lo siguiente:

2.1. Asociación Siembra

A la Asociación se le transfirieron recursos por la suma de ¢34.728.400.00 (treinta y cuatro millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos colones exactos), para la compra de un vehículo, al analizar el uso de los recursos se determinó lo siguiente:

2.1.1. La inspección ocular del vehículo se efectuó el 10 de diciembre del 2021, constatando que, es un microbús marca Hyundai, placa BTC-504, modelo 2020:



2.1.2. No se inscribió en el Registro Nacional el gravamen que detalla el artículo N° 11, de la Ley N° 8718, lo cual no se ajusta a lo dispuesto en el párrafo cuarto, de la cláusula cuarta ter., de la adenda al Convenio sobre la Utilización de Recursos Transferidos por la Junta de Protección Social, Programa de Apoyo a la Gestión de Conformidad con la Ley N° 8718, suscrito por los representantes legales de las organizaciones, que cita:

“El vehículo adquirido con estos recursos no podrá ser vendido, alquilado, donado, cedido, prestado o traspasado a otras entidades, salvo previa autorización, escrita de la Junta Directiva de la Junta según indica el artículo 11 de la Ley No. 8718. La organización beneficiaria deberá inscribir dicho vehículo en el Registro Nacional a su nombre, acatando lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley No. 8718 y para demostrar que cumplieron con la inscripción del gravamen deberá presentar copia del trámite registral a la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos.”

2.1.3. La Asociación utiliza un control de salidas para el uso del vehículo; no obstante, falta que se registren las horas de salida y regreso en el citado control.

2.2. Asociación Aldeas S O S de Niños de Costa Rica (Tres Ríos)

La Institución le giró recursos a las Aldeas S O S, por la cantidad de ₡34.728.400.00 (treinta y cuatro millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos colones exactos), para la compra de un vehículo, al verificar el uso de los recursos se observó:

1.2.1 El vehículo se inspeccionado físicamente el 01 de setiembre de 2021, es una microbús marca Hyundai, placa BTL-903, modelo 2020, la cual presenta golpes en la parte delantera y trasera del automotor:



1.2.2 Para el control de salidas la Asociación tiene implementado el uso de un control, que no es el establecido por la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos; no obstante, carece de la firma responsable que autoriza la salida de la microbús.

2.3. Asociación de Protección a la Infancia de San Ramón Alajuela

La Asociación de Protección a la Infancia de San Ramón Alajuela, adquirió un vehículo con recursos transferidos por la Institución por la suma de ₡34.728.400.00 (treinta y cuatro millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos colones exactos), durante el seguimiento se comprobó:

2.3.1. La inspección ocular del vehículo se efectuó el 25 de agosto del 2021, es un microbús marca Toyota, placa BTV-488, del año 2020.



2.3.2. En lo referente al control de salidas la organización no utiliza el formulario confeccionado por la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos, lo que tiene como control es un cuaderno, donde se detalla fecha, lugar, kilometraje, hora de salida, de llegada y la firma del chofer.

2.3.3. Al verificar el registro contable de los recursos transferidos por la Junta de Protección Social, se constató que la Asociación a partir del periodo 2020, no está registrando contablemente los ingresos y egresos ejecutados con los fondos girados por la Institución de otros recursos que administra esa organización, lo cual no se ajusta a lo establecido en el párrafo cuarto de la cláusula tercera, del Convenio sobre la Utilización de Recursos Transferidos por la Junta de Protección Social, Programa de Apoyo a la Gestión de Conformidad con la Ley N° 8718, suscrito por los representantes legales de ambas organizaciones y que indica:

“La organización beneficiaria deberá registrar contablemente las operaciones de la utilización de los recursos que gira la Junta de

Protección Social, en forma separada de otros recursos que administre, detallando a nivel de Libro Diario y Mayor General, las cuentas correspondientes donde se registren los gastos e ingresos generados por transacciones llevadas a cabo con recursos transferidos por la Institución.”

2.4. Asociación Católica La Posada de Belén Madre Teresa Calcuta

Para la compra de un vehículo la Junta de Protección Social, le transfirió a la Asociación el total de ₡34.728.400.00 (treinta y cuatro millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos colones exactos), en inspección ocular del automotor se determinó:

2.4.1. El microbús es marca Hyundai, placa BTM-607, del año 2020, inspección que se llevó a cabo el 24 de agosto del 2021:



2.4.2. Al corroborar la inscripción del gravamen en el Registro Nacional que dispone el artículo N° 11, de la Ley N° 8718, se determinó que se está incumpliendo con el párrafo cuarto, de la cláusula cuarta ter., de la adenda al Convenio sobre la Utilización de Recursos Transferidos por la Junta de Protección Social, Programa de Apoyo a la Gestión de Conformidad con la Ley N° 8718, suscrito por los representantes legales de las organizaciones, citada en el punto 2.1.2 resultados del estudio, del presente informe.

2.4.3. La Asociación utiliza un control de salidas de vehículos que no muestra quién autoriza el uso del automotor, además, que no es el formato del control propuesto por la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos.

2.5. Asociación Madre del Redentor

La Junta de Protección Social, le giró fondos a la Asociación para la compra de un microbús por la suma de ₡34.728.400.00 (treinta y cuatro millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos colones exactos), comprobando en el seguimiento lo siguiente:

- 2.5.1. El 07 de setiembre del 2021, se procedió a realizar una inspección ocular del vehículo adquirido por la Asociación, constatando que el vehículo es una microbús marca Hyundai, placa HMR-895, año 2020.



- 2.5.2. En lo referente al control de salidas se comprobó que, la organización no lleva el citado control, documento que es requisito para cubrir el gasto por combustible con recursos recibidos por la Institución, según la cláusula cuarta, “de los rubros autorizados”, punto “Transporte y Viáticos”, inciso cuarto del Convenio sobre la Utilización de Recursos Transferidos por la Junta de Protección Social, Programa de Apoyo a la Gestión de Conformidad con la Ley N° 8718, suscrito entre ambas organizaciones que destaca:

“Combustible para vehículo propiedad de la organización beneficiaria, para justificar este rubro se debe presentar factura en la que se indique el número de placa del vehículo, además de contar con el formulario respectivo del control interno del uso de vehículo.” (El subrayado es nuestro)



2.6. Asociación Integral para el Anciano de Parrita

A la Asociación le transfirieron el monto de ₡47.617.000.00 (cuarenta y siete millones seiscientos diecisiete mil colones exactos), para la construcción de una sala de fisioterapia, durante la inspección ocular efectuada el 08 de setiembre del 2021, se constató:

- 2.6.1. No se instaló la placa que indica “*Adquirido con el aporte de la Junta de Protección Social*”, lo cual no se ajusta a lo establecido en la cláusula décima novena, del convenio suscrito⁴ y que detalla:

“Décima Novena: DEL CONTROL DE ACTIVOS.- *Las organizaciones beneficiarias en el caso de transferencias para construcción o remodelación de inmuebles, una vez finalizado el mismo, deberán colocar en un lugar visible, una placa que indique “Adquirido con el aporte de la Junta de Protección Social”.*

- 2.6.2. En el libro de bitácoras de la obra no se registró por el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación y los profesionales relacionados con la obra, la aceptación de la obra, incumpliendo con el punto cuarto de la cláusula décima sexta, del citado convenio que dispone:

“Décima Sexta: DEL LIBRO DE BITACORA DE LA OBRA CONSTRUCTIVA.

El libro de bitácora deberá ser firmado por el Presidente de la Junta Directiva dando por aceptada la obra; igualmente deberá estar firmado por los profesionales relacionados con la obra según lo dispuesto por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. (El subrayado no forma parte del original)

- 2.6.3. Como parte de la sala de fisioterapia se construyó un baño terapéutico, en la inspección efectuada se observó que el área de ese baño, se estaba usando como bodega situación que no se apega al objetivo del proyecto, citado en la cláusula primera del convenio suscrito:

⁴ Convenio sobre la Utilización de Recursos Transferidos por la Junta de Protección Social, Programa de Apoyo a la Gestión de Conformidad con la Ley N° 8718.



Equipo almacenado dentro del baño terapéutico

2.6.4. Como parte de la obra se instaló un sistema de alarma, no obstante, al comprobar el estado de la misma se nos informó que estaba dañada.

2.7. Asociación Costarricense de Padres y Amigos de Personas con Autismo

La Junta de Protección Social, le transfirió el monto de ₡41.154.000.00 (cuarenta y un millones ciento cincuenta y cuatro mil colones exactos), a la Asociación Costarricense de Padres y Amigos de Personas con Autismo para la compra de un vehículo, mobiliario y equipo, en visita efectuada el 01 de setiembre de 2021, se observó:

2.7.1. Una microbús marca Hyundai, placa BTK-155, año 2020, el cual presenta un golpe en el stop izquierdo del automotor, además, al consultar la anotación en el Registro Nacional del gravamen que establece el artículo N° 11, de la Ley 8718, se constató que no se cumplió con el párrafo cuarto, de la cláusula cuarta ter., de la Adenda al Convenio sobre la Utilización de Recursos Transferidos por la Junta de Protección Social, Programa de Apoyo a la Gestión de Conformidad con la Ley N° 8718, citada en el punto 2.1.2 resultados del estudio, del presente informe:



2.7.2. La Asociación no lleva un control de salidas del vehículo, el cual es un requerimiento para cubrir el egreso por combustible con fondos transferidos por la Institución, según lo dispuesto en la cláusula cuarta, “de los rubros autorizados”, punto “Transporte y Viáticos”, inciso cuarto del Convenio sobre la Utilización de Recursos Transferidos por la Junta de Protección Social, Programa de Apoyo a la Gestión de Conformidad con la Ley N° 8718, citado en el punto N° 2.5.2 de resultados, del presente informe.

2.8. Asociación Integral de Personas de la Tercera Edad de las Pavas

Con recursos aportados por la Institución, la Asociación adquirió un vehículo por la suma de ₡34.728.400.00 (treinta y cuatro millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos colones exactos), en inspección ocular del 30 de agosto del 2021 se observó:

2.8.1. El vehículo comprado es una microbús marca Toyota, placa BSS-929, del año 2020, al revisar el control de salidas del automotor se constató que la Asociación no cuenta con el citado control, requisito necesario para cancelar con recursos públicos los gastos por combustible de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta, “de los rubros autorizados”, punto “Transporte y Viáticos”, inciso cuarto del Convenio sobre la Utilización de Recursos Transferidos por la Junta de Protección Social, Programa de Apoyo a la Gestión de Conformidad con la Ley N° 8718, citado en el punto N° 2.5.2 de resultados, del presente informe.



2.9. Asociación Hogar para Ancianos de Orotina Presbítero Jesús María Vargas

La Asociación Hogar para Ancianos de Orotina Presbítero Jesús María Vargas, llevó a cabo dos proyectos específicos financiados por la Junta de Protección Social, denominados “*Construcción de la sala terapia física*” y “*Construcción de enfermería y pasos techados*”, por el monto de ₡26.600.000.00 (veintiséis millones seiscientos mil colones exactos) y ₡134.660.000.00 (ciento treinta y cuatro millones seiscientos sesenta mil colones exactos), respectivamente. En inspección ocular del 31 de agosto del 2021 a las edificaciones se comprobó:





Informe de Auditoría Interna AI JPS N° 15-2021

- 2.9.1. No se cumplió con la cláusula décima novena, del convenio suscrito⁵ entre los representantes legales de ambas organizaciones citadas en el punto 2.6.1⁶, referente a la instalación de la placa donde se indica “*Adquirido con el aporte de la Junta de Protección Social*”.
- 2.9.2. No se registró por el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación y los profesionales relacionados con la obra, la aceptación de la obra en el libro de bitácoras, lo cual no cumple con el punto cuarto de la cláusula décima sexta⁷, del citado convenio
- 2.9.3. Al verificar el sistema de alarma instalado en la sala de terapia física, se constató⁸ que, esa alarma no está funcionando, esto debido a que, está conectado al panel donde se encuentra también conectada el sistema de alarma de las casas del pabellón de mujeres, el cual está apagado pues, según se nos indicó, tiene un fallo en una estación manual y el sonido aturdiría a las personas adultas mayores significativamente.

2.10. Asociación Amigos de los Niños de la Fortuna de San Carlos

La Asociación adquirió el vehículo marca Hyundai, placa BSZ-131, del año 2020, con recursos girados por la Institución por la suma de ₡25.981.000.00 (veinticinco millones novecientos ochenta y un mil colones exactos), en inspección ocular llevada a cabo el 29 de setiembre del 2021 se observó:

⁵ Convenio sobre la Utilización de Recursos Transferidos por la Junta de Protección Social, Programa de Apoyo a la Gestión de Conformidad con la Ley N° 8718.

⁶ De Resultados del estudio

⁷ Citada en el punto 2.6.2, de resultados del estudio.

⁸ Según lo indicado por la señora Adriana Araya A., Administradora de la Asociación, vía correo electrónico del 07/09/2021.



2.10.1. La rotulación que debe tener el vehículo no está completa en el lado derecho, lo cual incumple con lo dispuesto en el párrafo segundo, de la cláusula cuarta ter., de la Adenda al Convenio sobre la Utilización de Recursos Transferidos por la Junta de Protección Social, Programa de Apoyo a la Gestión en el lado derecho la leyenda solicitada en el convenio que cita:

“Dicho vehículo deberá ser rotulado, tal rotulación, se realizará en ambos costados del mismo, con pintura de color negro, la letra a utilizar será igual o similar al tipo Arial Bold, en mayúscula con un tamaño mínimo de 10 centímetros y deberá decir: “Adquirido con el aporte de la Junta de Protección Social”.



2.10.2. La Asociación utiliza un formulario para el control de salidas, el cual es diferente al sugerido por la Unidad de Fiscalización de Recursos

Transferidos; no obstante, carece de la firma del responsable de autorizar para que utilicen el vehículo.

2.11. Asociación Josefina Ugalde Céspedes

El 04 de octubre del 2021⁹, se efectuó una inspección ocular del vehículo marca Toyota, placa CL-321359, del año 2020, el cual fue adquirido con fondos transferidos por la Junta de Protección Social, por el monto de ₡32.000.000.00 (treinta y dos millones exactos), constatando:



2.11.1. La rotulación del vehículo es en calcomanías y de color gris, no cumpliendo con el párrafo segundo, de la cláusula cuarta ter., de la Adenda al Convenio sobre la Utilización de Recursos Transferidos por la Junta de Protección Social, Programa de Apoyo a la Gestión, donde se indica que esa leyenda debe ser con pintura y de color negro.

⁹ En esta fecha el vehículo no se encontraba en las instalaciones de la Asociación, motivo por el cual se coordinó una nueva visita, que se efectuó el 02 de noviembre del 2021.



En relación con la rotulación del vehículo, la Asociación por medio de la nota CEDI 75-2021¹⁰, suscrita por la señora Flor de María Ugalde Valverde, Presidenta Asociación, solicitó ante la Gerencia de Desarrollo Social, la autorización para mantener la rotulación actual por las siguientes razones:

- *La rotulación colocada, tanto en el cajón como en las puertas, hace constar que el activo fue adquirido mediante el aporte de la JPS.*
- *En la zona no se cuenta con proveedor del servicio para que la rotulación sea pintura y no la adherible que se colocó.*
- *Remover la pintura por la eventual venta futura del activo causará daños y altos costos por reparación.”*

2.11.2. La Asociación tiene implementado un control de salidas el cual carece de la autorización del coordinador; sin embargo, ese control no es el propuesto por la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos.

2.12. Asociación Cantonal Acosteña de Protección al Anciano

Con recursos transferidos por la Junta de Protección Social, por la suma de ₡80.000.000.00 (ochenta millones de colones exactos), la Asociación construyó una planta de tratamientos de agua, en inspección ocular se comprobó:

¹⁰ Del 04 de noviembre 2021.

2.12.1. La planta de tratamiento se encuentra ubicada en el terreno que se encuentra al frente del actual edificio donde están las instalaciones de la Asociación:



2.12.2. El proyecto financiado consideró la remodelación de unas bodegas ubicadas en el terreno donde se construyó la planta de tratamientos de aguas residuales, al inspeccionar esas bodegas se observó en una de éstas, humedad en el cielo raso; no obstante, es importante indicar que esa obra se finalizó aproximadamente en octubre del año 2020:



2.12.3. La Asociación no cuenta con la copia del libro de bitácoras de la obra que le corresponde, además, no se registró la aceptación de la obra en el citado libro por parte del Presidente de la Junta Directiva de la Asociación y los profesionales responsables de la obra, situación que no se ajusta al punto cuarto de la cláusula décima sexta¹¹, del convenio suscrito entre los representantes legales de ambas organizaciones.

2.13. Asociación Excelencia Familiar

En inspección ocular del vehículo adquirido por esa Asociación con recursos transferidos por la Institución por la suma de ¢34.728.400.00 (treinta y cuatro millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos colones exactos), se constató:

2.13.1. El vehículo adquirido es una microbús marca Toyota, modelo 2020, placa BTL-339, la leyenda de adquirido con el aporte de la Junta de Protección Social, no se ajusta a lo dispuesto en el párrafo segundo, de la cláusula cuarta ter¹², de la Adenda al Convenio sobre la Utilización de Recursos Transferidos por la Junta de Protección Social, Programa de Apoyo a la Gestión, además, tiene raspones en la parte delantera y la puerta corrediza:

¹¹ Citada en el punto 2.6.2, de resultados del estudio.

¹² Citada en el punto 2.10.1, de resultados del estudio.



- 2.13.2. La Asociación no está registrando contablemente los ingresos y egresos ejecutados con los fondos girados por la institución en forma separada de otros recursos que administra esa organización, incumpliendo lo dispuesto en el párrafo cuarto de la cláusula tercera, del Convenio sobre la Utilización de Recursos Transferidos por la Junta de Protección Social, Programa de Apoyo a la Gestión de Conformidad con la Ley N° 8718¹³.
- 2.13.3. El control de salidas que utiliza la Asociación, no es el formulario implementado por la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos, este documento carece de información como el motivo por el cual se generó la salida, ni detalla las personas beneficiarias de ese servicio.

2.14. Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisiciones de Bienes del Ministerio de Justicia y Paz

La Junta de Protección Social, le aprobó recursos al Patronato por la suma de ₡30.050.000.00 (treinta millones cincuenta mil colones exactos), para la compra de un vehículo habilitado para ambulancia, en la inspección ocular del automotor que es una microbús marca Toyota, año 2020, placa PE-726, se constató:

¹³ Citada en el punto 2.3.3, de resultados del estudio.



2.14.1. La rotulación que presenta el vehículo no se ajusta a lo que estipulado en el párrafo segundo de la cláusula vigésima segunda, del Convenio para la Utilización de Recursos Girados por la Junta de Protección Social, para el financiamiento de proyectos específicos que dice:

*“Dicho vehículo deberá se rotulado, tal rotulación, se realizará en ambos costados del mismo, con pintura de color negro, la letra a utilizar será igual o similar al tipo Arial Bold, en mayúscula con un tamaño mínimo de 10 centímetros y deberá decir: **“Adquirido con el aporte de la Junta de Protección Social”**. De igual forma los vehículos tendrán que contar con pólizas que cubran mínimo daños a terceros, colisión y vuelco.”*



2.14.2. El vehículo no está inscrito a nombre del Patronato Construcciones, como beneficiario del proyecto específico, se registró como propietario el Ministerio de Justicia y Paz, lo que no cumple con el párrafo primero de la cláusula vigésima segunda la cual cita:

“Las organizaciones beneficiarias deberá inscribir dicho vehículo en el Registro de Vehículos del Registro Nacional a su nombre, acatando lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley No.8718.”

Al respecto es importante destacar que, el señor Arnoldo Mora Sequeira, Director Ejecutivo del Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes, indicó en su nota D.E. PCIAB-511-2021¹⁴, lo siguiente:

- La M.Sc. Ileana Montero Arroyo, Jefe del Departamento de Servicios Generales, informó a ese Patronato que se está en el trámite para la corrección de la rotulación del vehículo, en los términos dispuesto en el Convenio; no obstante, deben llevar un proceso de contratación, cotización y de aprobación, por lo que, no tienen fecha definitiva, sin embargo, cuando la rotulen según el convenio, se estará informando.
- El bien fue inscrito a nombre del Ministerio de Justicia y Paz, en concordancia al artículo 13, de la la Ley 4762 y sus reformas¹⁵ y al Informe Número DFOE-PG-IF-09-2016, del 23 de diciembre del 2016, de la Contraloría General de la República.

¹⁴ Del 06 de diciembre del 2021.

¹⁵ Ley de Creación de la Dirección General de Adaptación Social.

2.15. Asociación Centro Diurno para el Adulto Mayor, Casa de la Felicidad Pocora

En relación con el vehículo placa BDW936, marca Toyota, modelo 2013, adquirido por la Asociación Centro Diurno para el Adulto Mayor Casa de la Felicidad de Pocora, con recursos transferidos por la Institución, por la suma de ₡20.730.000.00¹⁶ (veinte millones setecientos treinta mil colones exactos), es importante destacar lo siguiente:

2.15.1. El microbús fue adquirido aparentemente en el año 2013; no obstante, la Junta Directiva de la Asociación adeuda un total de 8 periodos del pago de marchamos¹⁷ para un total de ₡6.428.052.00 (seis millones cuatrocientos veintiocho mil cincuenta y dos colones con 00/100); además, no cumplió con la inscripción del gravamen ante el Registro Nacional, de conformidad con el párrafo cuarto, de la cláusula cuarta ter., de la Adenda al Convenio sobre la Utilización de Recursos Transferidos por la Junta de Protección Social, Programa de Apoyo a la Gestión¹⁸.

2.15.2. En visita realizada el 09 de noviembre del 2021, con el objetivo de efectuar una inspección ocular al automotor, no fue posible la revisión ya que, las instalaciones donde se ubica la Asociación se encontraba cerrada; sin embargo, se logró visualizar el vehículo que se observa en total abandono en una especie de garaje:



¹⁶ Según lo informado vía correo por el señor Javier Carrillo G.

¹⁷ Incluye el periodo 2021.

¹⁸ Citada en el punto 2.1.2.



Sobre el particular, es importante destacar que, la situación del vehículo es muy preocupante; ya que, están en riesgo los recursos girados para la compra de ese activo, esto debido a lo siguiente:

- El vehículo no cumplió la finalidad de brindar un adecuado servicio a los usuarios del centro diurno, por cuanto, fue inscrito en agosto del 2013¹⁹ y por la deuda de 8 periodos de marchamos a partir del 2014, no podía circular libremente.
- Para una posible venta del bien, la deuda en marchamos es de ¢6.428.052.00 (seis millones cuatrocientos veintiocho mil cincuenta y dos colones) y el al valor de hacienda que es por ¢8.830.000.00 (ocho millones ochocientos treinta mil colones exactos), es decir la deuda está por igualar el valor de hacienda de ese vehículo.
- La Asociación al no poder utilizar ese automotor lo tiene en total abandono, sin brindar un servicio a los beneficiarios del programa.

En relación con lo comentado anteriormente, es conveniente citar lo establecido en el punto 6 “*Exclusión de la organización como beneficiaria y la suspensión de la entrega de recursos*”, del Capítulo III, del Manual de Criterios, que cita:

*“Cuando la Gerencia de Desarrollo Social, el Departamento de Gestión Social, la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos, la Auditoría Interna o cualquier dependencia administrativa, **tenga evidencia de que presuntamente las organizaciones han incurrido en alguna de las faltas estipuladas en el artículo 12 de la Ley No. 8718 o alguna situación que ponga el riesgo el uso de los recursos públicos transferidos, debe ponerlo en conocimiento de la Junta Directiva** con la finalidad de que se valore la pertinencia y oportunidad de decretar la apertura de los procedimientos administrativos y éstos se tramitarán conforme lo establecido en los artículos 214, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública.” (El resaltado es nuestro)*

¹⁹ Según información el Registro Nacional.

2.16. Asociación del Adulto Mayor de Cariari

La Asociación del Adulto Mayor de Cariari, llevó a cabo el proyecto específico denominado “*Construcción de 3 módulos, paso techado y compra de mobiliario y equipo*” por la suma de ₡101.256.000.00 (ciento un millones doscientos cincuenta y seis mil colones exactos) y la necesidad específica “*Compra de mobiliario y equipo*” por la suma de ₡21.555.000.00 (veintiún millones quinientos cincuenta y cinco mil colones exactos), en inspección ocular efectuada el 10 de noviembre del 2021, se observó:



- 2.16.1. Los módulos construidos cuentan con un sistema de alarma; no obstante, durante la inspección ocular se comprobó que, no estaba en funcionamiento, esto debido a que, aparentemente tiene un problema de configuración²⁰.
- 2.16.2. Se inspeccionó físicamente el vehículo placa BDW-956, del año 2013, adquirido por la Asociación con recursos transferidos por la Junta de Protección Social, comprobando que, se utiliza el control de salidas requerido por la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos; no obstante, carece de la firma responsable que aprueba la salida del automotor, además, se observaron algunos golpes en la carrocería del vehículo:

²⁰ Según lo indicado por la Asociación, en correo del 06 de diciembre, 2021.



Golpes en la carrocería del vehículo

2.17. Fundación Rahab

A la Fundación se le aprobó el financiamiento de la necesidad específica para la construcción del comedor, por el monto de ¢13.692.000.00 (trece millones seiscientos noventa y dos mil colones exactos), en inspección ocular se obtuvo un resultado conforme.



2.18. Asociación Hogar de Ancianos de Guatuso Julia Bolaños Valverde

La Junta de Protección Social financió la necesidad específica denominada “Compra de equipo, lavandería, fisioterapia y enfermería” adquirido por esa Asociación con recursos transferidos por la Institución por la suma de ₡14.383.000.00 (catorce millones trescientos ochenta y tres mil colones exactos), al llevar a cabo una inspección física de los activos, se obtuvo un resultado razonable.



2.18.1. En la visita efectuada se observó ocularmente también la microbús placa BBX-924, del año 2012, la cual muestra un pequeño golpe en la parte trasera:



2.18.2. La Asociación utiliza un control de salidas, diferente al sugerido por la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos; sin embargo, la persona responsable de autorizar la salida del automotor, no está firmando el respectivo control.



Las situaciones antes comentadas en los puntos del 2.1 al 2.18, de resultados del estudio del presente informe también incumplen con la norma N° 4.5.3, de las Normas de Control Interno para el Sector Público vigentes, emitidas por la Contraloría General de la República, que cita en lo que interesa:

“4.5.3 Controles sobre fondos concedidos a sujetos privados

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer los mecanismos necesarios para la asignación, el giro, el seguimiento y el control del uso de los fondos que la institución conceda a sujetos privados. Lo anterior, para asegurar el debido cumplimiento del destino legal y evitar abusos, desviaciones o errores en el empleo de tales fondos; todo lo cual deberá contemplarse en las regulaciones contractuales, convenios, acuerdos u otros instrumentos jurídicos que definan la relación entre la administración que concede y los sujetos privados.

Al respecto, se debe considerar que esos fondos se utilicen conforme a criterios de legalidad, contables y técnicos, para lo cual, entre otros, deben verificarse los requisitos sobre la capacidad legal, administrativa y financiera, y sobre la aptitud técnica del sujeto privado; así también, para comprobar la correcta utilización y destino de todos los fondos que se les otorga, deben definirse los controles que se ejercerán y los informes periódicos que deberá rendir el sujeto privado.

En todo caso, debe documentarse la gestión realizada por la institución que concede, con respecto a tales fondos por parte de los sujetos privados.” (El resaltado es nuestro)

Además, se está debilitando el control interno sobre los recursos que transfiere la Junta de Protección Social, para el financiamiento de proyectos y necesidades específicas, por el incumplimiento de algunas las cláusulas de los convenios suscritos entre la Institución y los representantes legales de las organizaciones beneficiadas.

3. CONCLUSIÓN

En relación con las transferencias de recursos efectuadas por la Junta de Protección Social, a las organizaciones de bienestar social para la adquisición de bienes



(muebles e inmuebles) y/o construcciones de obras, se determinaron situaciones que están debilitando el control sobre esos recursos públicos, al incumplirse algunas cláusulas de los convenios suscritos referentes a la rotulación vehículos, placas en obras donde se identifique el aporte institucional, el recibido de las obras en libros de bitácoras por parte de los representantes legales de las organizaciones, inscripción de gravámenes en el Registro Nacional sobre los automotores adquiridos.

También la falta de controles como lo es el uso de formularios para el uso de vehículos, control que es requisito para cubrir ciertos gastos con recursos girados por la Institución, registro contable de los fondos transferidos según convenios suscritos.

En cuanto a la situación que se presenta con la Asociación Centro Diurno para el Adulto Mayor Casa de la Felicidad de Pocora, es preocupante que se giren recursos para adquirir un bien que se tiene en total abandono, generando el uso inadecuado de los fondos públicos que administra la Junta de Protección Social.

Para finalizar, otra situación que se comprobó es que, la Junta de Protección Social está financiando la compra e instalación de sistemas de alarma; no obstante, en poco tiempo presentan problemas de funcionamiento, con es el caso de los hogares de ancianos de Parrita, Orotina y Cariari, que al inspeccionar esos sistemas nos indican que estaban en mal estado y no funcionaban.

4. RECOMENDACIONES

A la señora Greethel Arias Alfaro Gerente Desarrollo Social o quién ocupe su cargo:

Velar y girar instrucciones a las Juntas Directivas de las Asociaciones que se detallan a continuación para que cumpla con lo siguiente:

4.1. A la Junta Directiva de la Asociación Siembra

4.1.1. Proceder a la inscripción en el Registro Nacional del gravamen que dispone el artículo N° 11, de la Ley N° 8718 y así cumplir con el párrafo cuarto, de la cláusula cuarta ter., de la adenda al Convenio sobre la Utilización de Recursos Transferidos por la Junta de Protección Social, Programa de



Apoyo a la Gestión de Conformidad con la Ley N° 8718. (Ver punto N° 2.1.2. de Resultados del Estudio)

- 4.1.2. Girar instrucciones al responsable de autorizar y supervisar el uso del vehículo, verificar que en el control de salidas se registre la información que se requiere para asegurar un adecuado uso del automotor. (Ver punto N° 2.1.3. de Resultados del Estudio)

4.2. A la Junta Directiva de la Asociación Aldeas S O S de Niños de Costa Rica (Tres Ríos)

- 4.2.1. Proceder con la reparación de los golpes que presenta el vehículo placa BTL-903, modelo 2020, de manera que, se prevenga el deterioro acelerado del bien adquirido con fondos públicos transferidos por la Institución. Asimismo, informar a la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos para la inspección correspondiente. (Ver punto N° 2.2.1. de Resultados del Estudio)
- 4.2.2. Coordinar con la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos la implementación de un control de salidas del vehículo, el cual se ajuste a las necesidades de la Asociación, de manera que, por medio de ese control se asegure el adecuado uso del vehículo y donde quede evidencia de la persona responsable de supervisar el uso apropiado de ese control. (Ver punto N° 2.2.2. de Resultados del Estudio)

4.3. A la Junta Directiva de la Asociación de Protección a la Infancia de San Ramón Alajuela

- 4.3.1. Implementar el uso del formulario para el control de salidas para el vehículo placa BTV-488, del año 2020, propuesto por la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos el cual está disponible en la página web de la Junta de Protección Social. (Ver punto N° 2.3.2. de Resultados del Estudio)
- 4.3.2. Cumplir con el párrafo cuarto de la cláusula tercera, del Convenio sobre la Utilización de Recursos Transferidos por la Junta de Protección Social, Programa de Apoyo a la Gestión de Conformidad con la Ley N° 8718, referente al registro contable separado de las operaciones detallando a nivel del Libro Diario y Mayor General, las cuentas correspondientes donde se registren los gastos e ingresos generados por transacciones llevadas a cabo con recursos transferidos por la Institución. (Ver punto N° 2.3.3. de Resultados del Estudio)



4.4. A la Junta Directiva de la Asociación Católica la Posada de Belén Madre Teresa Calcuta

- 4.4.1. Inscribir ante el Registro Nacional el gravamen que dispone el artículo N° 11, de la Ley N° 8718 y el párrafo cuarto, de la cláusula cuarta ter., de la adenda al Convenio sobre la Utilización de Recursos Transferidos por la Junta de Protección Social, Programa de Apoyo a la Gestión de Conformidad con la Ley N° 8718. (Ver punto N° 2.4.2. de Resultados del Estudio)
- 4.4.2. Para el control el control de salidas para el vehículo placa BTM-607, del año 2020 utilizar el formulario para el control de salidas del vehículo, sugerido por la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos el cual está disponible en la página web de la Institución. (Ver punto N° 2.4.3. de Resultados del Estudio)

4.5. A la Junta Directiva de la Asociación Madre del Redentor

- 4.5.1. Proceder a la implementación del control de salidas del vehículo, establecido por la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos, disponible en la página web de la Institución, además, deben tener presente que según la cláusula cuarta, “de los rubros autorizados”, punto “Transporte y Viáticos”, inciso cuarto del Convenio, ya que, este control es requisito indispensable para cubrir el gasto de combustible con los fondos girados por la Institución. (Ver punto N° 2.5.2. de Resultados del Estudio)

4.6. A la Junta Directiva de la Asociación Integral para el Anciano de Parrita

- 4.6.1. Instalar la placa que indica “*Adquirido con el aporte de la Junta de Protección Social*”, de manera que se cumpla con lo establecido en la cláusula décima novena, del convenio suscrito. (Ver punto N° 2.6.1. de Resultados del Estudio)
- 4.6.2. No utilizar como bodega el área donde se construyó el baño terapéutico, ya que, el objetivo de la donación no detalla que ese espacio será también utilizado en ese fin. (Ver punto N° 2.6.3. de Resultados del Estudio)



4.7. A la Junta Directiva de la Asociación Costarricense de Padres y Amigos de Personas con Autismo

- 4.7.1. Cumplir con el artículo N° 11, de la Ley 8718 y el párrafo cuarto, de la cláusula cuarta ter., de la Adenda al Convenio suscrito sobre la Utilización de Recursos Transferidos por la Junta de Protección Social, Programa de Apoyo a la Gestión por lo que, deben inscribir ante el Registro Nacional el gravamen que establece la citada Ley. (Ver punto N° 2.7.1. de Resultados del Estudio)
- 4.7.2. Reparar el golpe que presenta el vehículo placa BTK-155, año 2020, en el stop izquierdo y así prevenir el deterioro apresurado del automotor adquirido con recursos transferidos por la Institución. Asimismo, informar a la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos para la inspección correspondiente. (Ver punto N° 2.7.1. de Resultados del Estudio)
- 4.7.3. Implementar el control de salidas del vehículo, propuesto por la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos, disponible en la página web de la Institución; ya que, ese control es obligatorio para cubrir el gasto por combustible con recursos transferidos de la Institución. (Ver punto N° 2.7.2. de Resultados del Estudio)

4.8. A la Junta Directiva de la Asociación Integral de Personas de la Tercera Edad de las Pavas

- 4.8.1. Utilizar para el control de salidas del vehículo placa BSS-929, el formulario sugerido por la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos; dado que, este control es obligatorio para pagar con recursos transferidos por la Institución el gasto por consumo de combustible. (Ver punto N° 2.8.1. de Resultados del Estudio)

4.9. A la Junta Directiva de la Asociación Hogar para Ancianos de Orotina Presbítero Jesús María Vargas

- 4.9.1. Instalar en la sala de terapia y en la enfermería, la placa donde se indica que la obra fue construida con el aporte de la Junta de Protección Social, según lo dispuesto en la cláusula décima novena, del convenio suscrito entre ambas organizaciones. (Ver punto N° 2.9.1. de Resultados del Estudio)



4.10. A la Junta Directiva de la Asociación Amigos de los Niños de la Fortuna de San Carlos

- 4.10.1. Velar por el cumplimiento del párrafo segundo, de la cláusula cuarta ter., de la Adenda al Convenio sobre la Utilización de Recursos Transferidos por la Junta de Protección Social, Programa de Apoyo a la Gestión, de manera que, el vehículo placa BSZ-131, mantenga completa en ambos lados la rotulación de adquirido con aporte de la Institución. (Ver punto N° 2.10.1. de Resultados del Estudio)
- 4.10.2. Gestionar con la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos la utilización de un control de salidas del vehículo, que cubra eficientemente las necesidades de la Asociación, logrando por medio de ese formulario de control un adecuado sobre el uso del vehículo placa BSZ-131, además que se deje evidencia del responsable de fiscalizar el apropiado uso de ese control. (Ver punto N° 2.10.2. de Resultados del Estudio)

4.11. A la Junta Directiva de la Asociación Josefina Ugalde Céspedes

- 4.11.1. Tramitar ante la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos la implementación de un formulario para el control de salidas del vehículo, por medio del cual se fortalezca el control sobre ese automotor asegurando el adecuado uso del vehículo placa CL-321359; además, que se solicite al responsable de autorizar el uso del vehículo dejar evidencia de su aprobación. (Ver punto N° 2.11.2. de Resultados del Estudio)

4.12. A la Junta Directiva Asociación Cantonal Acosteña de Protección al Anciano

- 4.12.1. Proceder a la reparación por un posible problema de humedad que se observa en el cielo raso de la bodega ubicada en el área donde se construyó la planta de tratamiento de aguas residuales, de manera que, la obra remodelada no se desmejore en forma acelerada; en virtud de que, esa obra se terminó en el mes de octubre del 2020. (Ver punto N° 2.12.2. de Resultados del Estudio)

4.13. A la Junta Directiva Asociación Excelencia Familiar



4.13.1. Rotular el vehículo placa BTL-339, según el párrafo segundo, de la cláusula cuarta ter., de la Adenda al Convenio suscrito, además, informar a la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos para la respectiva inspección. (Ver punto N° 2.13.1. de Resultados del Estudio)

4.13.2. Registrar contablemente las transacciones (ingresos y gastos) que llevan a cabo con recursos transferidos por la Institución en forma independiente de otros fondos que administre, cumpliendo con el párrafo cuarto de la cláusula tercera, del Convenio suscrito. (Ver punto N° 2.13.2. de Resultados del Estudio)

4.13.3. Coordinar con la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos la implementación de un formulario para el control de salidas del vehículo, diferente al propuesto por esa Unidad, esto con la finalidad de que ese control asegure el adecuado uso del vehículo placa BTL-339; asimismo, de velar para que el responsable de autorizar el uso del vehículo deje evidencia de su gestión. (Ver punto N° 2.13.3. de Resultados del Estudio)

4.14. Al señor Arnoldo Mora Sequeira, Director Ejecutivo, Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisiciones de Bienes del Ministerio de Justicia y Paz

4.14.1. Informar a la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos cuando rotulen el automotor placa PE-726, según lo dispuesto en el Convenio suscrito por los representantes legales de ambas organizaciones, para que efectúen la inspección correspondiente. (Ver punto N° 2.14.1. de Resultados del Estudio)

4.15. A la Junta Directiva Asociación del Adulto Mayor de Cariari

4.15.1. Girar instrucciones a la persona encargada de aprobar las salidas del vehículo, firmar en forma oportuna el control de salidas, dejando evidencia de la supervisión ejercida sobre esa función. (Ver punto N° 2.16.2. de Resultados del Estudio)

4.16. A la Junta Directiva Asociación Hogar de Ancianos de Guatuso Julia Bolaños Valverde

4.16.1. Solicitarle por escrito al responsable de autorizar las salidas del vehículo firmar el formulario de control de salidas de forma oportuna, esto con el



propósito de evidenciar la supervisión ejercida. (Ver punto N° 2.18.2. de Resultados del Estudio)

4.16.2. Coordinar con la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos la implementación de las mejoras que se consideren necesarias del formulario utilizado por esa Asociación, esto con la finalidad de que la aplicación de ese control asegure el adecuado uso del automotor. (Ver punto N° 2.18.2. de Resultados del Estudio)

4.17. Girar instrucciones a la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos, para que realice lo siguiente:

4.17.1. En la fiscalización de los recursos transferidos por la Junta de Protección Social, para financiar proyectos y necesidades específicas se implementen los controles respectivos para comprobar lo siguiente: (Ver punto N° 2.1. al 2.18. de Resultados del Estudio)

4.17.1.1. La inscripción en el Registro Nacional el gravamen que dispone el artículo N° 11, de la Ley N° 8718, por parte de las organizaciones que adquieran automotores.

4.17.1.2. La rotulación en los vehículos sea de conformidad con lo dispuesto en el convenio suscrito entre ambas partes.

4.17.1.3. En las obras constructivas, que el presidente de la organización beneficiaria y los profesionales relacionados con esa obra, firmen el libro de bitácoras dando por aceptada la obra, además, que la organización solicite la copia del libro de bitácora que le corresponde, requisitos que deben ser obligatorios para dar por finiquitada la obra.

4.17.1.4. Cuando se lleve a cabo una obra constructiva, comprobar que la organización beneficiaria colocó la placa que dispone la cláusula décima novena, del convenio suscrito.

4.17.2. Comprobar que las organizaciones cuando cubran gastos por combustible tengan implementado el control de salidas de vehículos, caso contrario ese gasto no debe ser pagado con recursos transferidos por la Institución.

4.17.3. Verificar que las Juntas Directivas de las Organizaciones cumplan con las recomendaciones giradas en el presente estudio.



- 4.18.** Establecer los plazos que las organizaciones beneficiarias deben cumplir para subsanas las recomendaciones emanadas en el presente informe, en caso de incumplimiento se tomen las medidas administrativas que correspondan.
- 4.19.** Analizar la solicitud planteada por la Asociación Josefina Ugalde Céspedes, de aceptar el cambio realizado en la rotulación, teniendo presente que la finalidad de esa directriz fue estandarizar las características de dicha rotulación, por cuanto, anteriormente las organizaciones rotulaban según su criterio y no se tenía un control adecuado sobre esa actividad. Asimismo, informar a esta Auditoría Interna de la respuesta brindada a esa asociación. (Ver punto N° 2.11.1. de Resultados del Estudio)
- 4.20.** Valorar si se acepta que el vehículo continúe inscrito a nombre del Ministerio de Justicia y Paz, en caso positivo, la decisión deberá ser elevada para el conocimiento y aprobación de la Junta Directiva de la Institución, dada la variación presentada al convenio firmado entre partes.
- Caso contrario proceder a cumplir con lo establecido en el convenio, específicamente en lo referente al párrafo primero de la cláusula vigésima segunda, sobre la inscripción del vehículo adquirido por el Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisiciones de Bienes del Ministerio de Justicia y Paz. (Ver punto N° 2.14.2. de Resultados del Estudio)
- 4.21.** Analizar con los profesionales en ingeniería y tomar medidas correctivas, sobre la situación que se está presentando con los sistemas de alarmas que adquieren las organizaciones beneficiadas, con los recursos transferidos por la Junta de Protección Social; en virtud de que, se están destinando sumas importantes de recursos en adquirir sistemas de alarmas los cuales en un corto plazo dejan de funcionar. (Ver puntos Nos. 2.6.4, 2.9.3 y 2.16.1 de Resultados del Estudio)
- 4.22.** En cumplimiento al punto 6 “*Exclusión de la organización como beneficiaria y la suspensión de la entrega de recursos*”, del Capítulo III, del Manual de Criterios, poner en conocimiento de la Junta Directiva de la Junta de Protección Social, la situación presentada con el vehículo adquirido por a la Asociación Centro Diurno para el Adulto Mayor, Casa de la Felicidad Pocora, con recursos girados por la Institución, donde se tienen en riesgo recursos públicos por la suma de ¢20.730.000.00 (veinte millones setecientos treinta



mil colones exactos), para que se valore la pertinencia y oportunidad de decretar la apertura de un procedimiento administrativo. (Ver punto N° 2.15.1. de Resultados del Estudio)

- 4.23.** En virtud de la escases de recursos con que cuentan las Organizaciones Sociales sin fines de lucro, valorar la tramitación de un proyecto de ley por medio del cual se exonere del pago del derecho de circulación (marchamo) y pólizas de seguros sobre los automotores a las citadas organizaciones. (Ver punto N° 2.15.2. de Resultados del Estudio)

5. OBSERVACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA.

El día 17 de diciembre de 2021, vía Teams, se llevó a cabo la comunicación verbal de resultados del estudio denominado “Análisis de los Recursos Transferidos por la Junta de Protección Social para Atender el Programa de Proyectos Específicos y Necesidades Específicas”, en presencia de los señores: Greethel Arias Alfaro, Gerente de Desarrollo Social; Fabiola Araya Zúñiga, Profesional II de la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos; Euyonith Siles Madriz, Funcionaria de la Gerencia de Desarrollo Social, Ana Gabriela Garro Rojas, Marco Hidalgo Moraga y Andrés Villalobos Montero, estos últimos funcionarios de la Auditoría Interna.

Dentro de las observaciones realizadas por la Administración Activa se encuentran las siguientes:

- La señora Greethel Arias Alfaro, Gerente de Desarrollo Social, hace la observación que en la recomendación 4.21. se lea de la siguiente manera:

“Analizar con los profesionales de ingeniería y tomar medidas correctivas, sobre la situación que se está presentando con los sistemas de alarmas que adquieren las organizaciones beneficiadas, con los recursos transferidos por la Junta de Protección Social; en virtud de que, se están destinando sumas importantes de recursos en adquirir sistemas de alarmas los cuales en un corto plazo dejan de funcionar.”

La recomendación 4.21. indicada el borrador de la Auditoría Interna, remitido mediante nota JPS-AI-1135-2021 del 15 de diciembre de 2021, leía de la siguiente manera:



Informe de Auditoría Interna AI JPS N° 15-2021

“Analizar con los profesionales en ingeniería del Departamento de Gestión Social y tomar medidas correctivas, sobre la situación que se está presentando con los sistemas de alarmas que adquieren las organizaciones beneficiadas, con los recursos transferidos por la Junta de Protección Social; en virtud de que, se están destinando sumas importantes de recursos en adquirir sistemas de alarmas los cuales en un corto plazo dejan de funcionar.”

Por lo anterior, al analizar y valorar lo indicado por la Administración Activa, esta Auditoría Interna no tuvo objeción de la modificación solicitada, eliminado la “...del Departamento de Gestión Social...”, por lo tanto, se da por aceptada la observación solicitada por la Gerencia de Desarrollo Social.

ANA GABRIELA GARRO ROJAS (FIRMA) Firmado digitalmente por ANA GABRIELA GARRO ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2021.12.17 15:06:13 -06'00'

Realizado por:
Ana Gabriela Garro Rojas
Profesional II

MARCO HIDALGO MORAGA (FIRMA) Firmado digitalmente por MARCO HIDALGO MORAGA (FIRMA)
Fecha: 2021.12.17 15:16:10 -06'00'

Realizado por:
Marco Hidalgo Moraga
Profesional III

ANDRES FABIAN VILLALOBOS MONTERO (FIRMA) Firmado digitalmente por ANDRES FABIAN VILLALOBOS MONTERO (FIRMA)
Fecha: 2021.12.17 15:05:08 -06'00'

Revisado por:
Andrés Villalobos Montero
Profesional III

RODRIGO CARVAJAL MORA (FIRMA) Firmado digitalmente por RODRIGO CARVAJAL MORA (FIRMA)
Fecha: 2021.12.20 08:56:34 -06'00'

Aprobado por:
Rodrigo Carvajal Mora
Subauditor Interno



Anexo N°1

Detalle de Organizaciones Beneficiarias visitas

Cédula Jurídica	Nombre de organización	Localización
3-002-066269	Asociación Siembra	San Rafael, Alajuela
3-002-045258	Asociación Aldeas S O S de Niños de Costa Rica	Unión, Dulce Nombre, Cartago
3-002-095267	Asociación de Protección a la Infancia de San Ramón Alajuela	Santiago, San Ramón, Alajuela
3-002-282794	Asociación Católica La Posada de Belén Madre Teresa Calcuta	San José, Alajuela
3-002-104594	Asociación Madre del Redentor	Daniel Flores, Pérez Zeledón, San José
3-002-084913	Asociación Integral para el Anciano de Parrita	Parrita, Puntarenas
3-002-178640	Asociación Costarricense de Padres y Amigos de Personas con Autismo	Zapote, San José
3-002-110268	Asociación Integral de Personas de la Tercera Edad de las Pavas	Pavas, San José
3-002-045560	Asociación Hogar para Ancianos de Orotina Presbítero Jesús María Vargas	Orotina, Alajuela
3-002-328170	Asociación Amigos de los Niños de la Fortuna de San Carlos	La Fortuna, San Carlos, Alajuela
3-002-301945	Asociación Josefina Ugalde Céspedes	Tárcoles, Garabito, Puntarenas
3-002-150698	Asociación Cantonal Acostaña de Protección al Anciano	Acosta, San Ignacio, San José
3-002-346382	Asociación Excelencia Familiar	Patalillo, Vásquez de Coronado, San José
2-100-045222	Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisiciones de Bienes del Ministerio de Justicia y Paz	San Rafael, Alajuela
3-002-356521	Asociación Centro Diurno para el Adulto Mayor, Casa de la Felicidad Pocora	Pocora, Pococí, Limón
3-002-380430	Asociación del Adulto Mayor de Cariari	Cariari, Pococí, Limón
3-006-223455	Fundación Rahab	Catedral, San José
3-002-095786	Asociación Hogar de Ancianos de Guatuso Julia Bolaños Valverde	San Rafael, Guatuso, Alajuela

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear 

Oficio JPS-AI-1148-2021

M Maria Angelica Vargas Jimenez 

Lun 20/12/2021 13:29

Para: Gerencia Desarrollo Social Correspondencia

CC: frtc correspondencia@jps.go.cr

JPS-AI-1148-2021.pdf

647 KB



Informe AI-JPS N° 15-20...

2 MB



2 archivos adjuntos (3 MB) [Descargar todo](#) [Guardar todo en OneDrive - Junta de Protección Social](#)

20 de diciembre del 2021

Señora

Greethel Arias Alfaro, Gerente

Gerencia de Desarrollo Social

Estimada señora:


Adjunto oficio JPS-AI-1148-2021 e Informe AI-JPS N° 15-2021

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DE LOS MISMOS



Maria Angélica Vargas Jiménez
Secretaria

Auditoría Interna

 (506) 2522 2070

 avargas@jps.go.cr

 www.jps.go.cr